



= Número 36 =

Señal ordinaria en segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de Septiembre 1966. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y diez minutos del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Maximino Almarosa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don José Fran Bon, Don Juan Vidal Miralles, Don Bartolomé Euse Ansuari, Don Juan Fran Tomás, Don Juan M^o Fiol Can, Don Francisco Saguido Maya, Doña Antonia Lleras Miras, Don Pablo Salom Luis, Don Fedat Lleras Guasp, Don Bartolomé Anquera Jansó, asistido de mí, el infrascrito Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y once minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día, pasando a discusión los asuntos números 11, 13 y 14.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

11.

se acuerda aprobar en continuación:
 Proyecto y Presupuesto de obras de demolición y construcción de atarjeas y saneamiento en calle 297, con la modificación de que debe ser "caminos de enlace Agua Dulce y Fares Maritimo, frente al Hotel Feixá" y un "Agua Dulce".

Se acuerda: 1^o - Aprobar el Proyecto y Presupuesto redactado por el Arquitecto Municipal encargado de Obras y Urbanismo, Gili, y relativo a las obras de demolición de almacenes, construcción de atarjeas y saneamiento en la calle 297 (caminos de enlace Agua Dulce y Fares Maritimo, frente al Hotel Feixá) de esta Ciudad, y que asciende a la cantidad de 5.71.747'91 pesetas, desglosado en 553.484'92 pesetas por ejecución material y beneficios industriales, 10.347'76 pesetas por honorarios Arquitecto, 3.104'32 pesetas por honorarios Saneador y 4.812'91 pesetas por gastos de locomoción del personal técnico. - 2^o - Que dichas obras se realizarán mediante los trámites de subasta pública y a

Los efectos establecidos en el art. 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se comeda un plazo de ochos días para que los que se crean afectados por dichas obras puedan presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones que han de regir dicha subasta. =

3.º - Que de conformidad a lo previsto en el Art. 451 y 469 de la Ley de Régimen Local vigente, se aplicarán las contribuciones especiales con el porcentaje que en su día se determinará en relación con el art. 717 de la propia Ley. - A tal fin por los servicios técnicos correspondientes se procederá a la redacción de un proyecto completo al objeto de aplicar las contribuciones especiales que procedan. =

4.º - Que, de merecer la aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 571.749'91 pesetas sea reservado con cargo a la consignación del Cap. VI, Art. 1.º, Partida 23 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. =

5.º - Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponde satisfacer en concepto de contribuciones especiales, sea abonado a medida que se ingresen en esta Excmo. Corporación. = Este es el parecer de la Comisión Municipal de Urbanismo informante; V. E. not. obstante y como siempre acordará lo que estime más procedente y justo. = Talma de Maltona a 3 de agosto de 1966. =

El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado. =

El Sr. Tous explica que para que el Estado pueda hacer cesión gratuita de los terrenos afectados por este proyecto, es condición previa que aparezca el acuerdo municipal en el que figure que hay cantidad presupuestada para la ejecución de la misma.

El Sr. Vidal expresa su conformidad e indica que no encuentra lógico que se titule Agua Dulce y no S' Higo Dolça. Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, aceptándose la sugerencia del Sr. Vidal en cuanto a que figure en el Proyecto el título de S' Higo Dolça, en vez de Agua Dulce, haciéndose constar, al mismo tiempo, la existencia de la mayoría



absoluta requerida por el art.º 71.º de la vigente Ley de Regimen Local.

13. Se acuerda aprobar expediente con tribuciones especiales para obras selladas con hormigon asfaltico en calle Herrera, y lles de Herrera, Plaza del Arzobispo Obispo Miralles, Calle de Espartaco, Plaza de la Cuartera, Calle de la Cordeleria, Calle de la Galera, Franca Plaza de Boll y de la Calle Jimiadiato y de la de Bolsovia, de esta ciudad, cuya ejecucion fue sancionada por acuerdo Plenario de 10 de junio de 1965, con aplicacion de contribuciones especiales, acordando la Comision Municipal Permanente en sesion del 16 de julio siguiente imponer el 50% del coste total de las obras. = 2.º - Sea fijada como base unica de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicandose en sus distintos conceptos de "particular" o de "explotacion comercial e industrial" conforme se detalla en el documento repundido. = 3.º - Como consecuencia de los acuerdos indicados, repartir la cantidad de 348.121'82 ptas., es decir, el importe del 50% del coste total de la obra, que asciende a 496.243'65 ptas., entre los especialmente interesados, conforme se traduce en el documento f.). = 4.º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el mismo dicho documento repundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar el resultante de dividir la base de reparto, o sean 348.121'82 pta. por 3.564'55 mts. lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones lo que determina un coeficiente de 59'44675 pta. por metro lineal satisfaciendose las referidas cuotas en un solo pago. = 5.º - Que la vigencia de la imposicion que se propone, se estime a partir del siguiente dia habilit al del acto administrativo de su aprobacion, y = 6.º - Sea aprobado, por consiguiente, en su integridad, el expediente

Se acuerda aprobar expediente con tribuciones especiales para obras selladas con hormigon asfaltico en calle Herrera, y lles de Herrera, Plaza del Arzobispo Obispo Miralles, Calle de Espartaco, Plaza de la Cuartera, Calle de la Cordeleria, Calle de la Galera, Franca Plaza de Boll y de la Calle Jimiadiato y de la de Bolsovia, de esta ciudad, cuya ejecucion fue sancionada por acuerdo Plenario de 10 de junio de 1965, con aplicacion de contribuciones especiales, acordando la Comision Municipal Permanente en sesion del 16 de julio siguiente imponer el 50% del coste total de las obras. = 2.º - Sea fijada como base unica de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicandose en sus distintos conceptos de "particular" o de "explotacion comercial e industrial" conforme se detalla en el documento repundido. = 3.º - Como consecuencia de los acuerdos indicados, repartir la cantidad de 348.121'82 ptas., es decir, el importe del 50% del coste total de la obra, que asciende a 496.243'65 ptas., entre los especialmente interesados, conforme se traduce en el documento f.). = 4.º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el mismo dicho documento repundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar el resultante de dividir la base de reparto, o sean 348.121'82 pta. por 3.564'55 mts. lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones lo que determina un coeficiente de 59'44675 pta. por metro lineal satisfaciendose las referidas cuotas en un solo pago. = 5.º - Que la vigencia de la imposicion que se propone, se estime a partir del siguiente dia habilit al del acto administrativo de su aprobacion, y = 6.º - Sea aprobado, por consiguiente, en su integridad, el expediente

te de referencia y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, requiriéndose posteriormente el trámite impreso por la legislación en vigor. = 1.º

E, no obstante, resolverá. = Falma de Malloca, a 23 de Agosto de 1966. - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras, - Francisco Izquierdo. - Fabricado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

14.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar expediente contribuciones especiales obras y particulares continuados en el documento refundido, como idem calle Socorro, y La Graduada, y otros.

Acordar: 1.º - Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particularmente beneficiados por las obras de sellado con hormigón asfáltico de la calle del Socorro y de la de la Escuela Graduada y Plaza de la Institución Falmerana de esta Ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 10 de Setiembre de 1965, con aplicación de contribuciones especiales en cuantía del 50% del coste total de las obras. = 2.º - Sea fijada como base inicial de reparto la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de particular y de explotación industrial o comercial, conforme se detalla en dicho documento refundido. = 3.º - Como consecuencia del acuerdo indicado, repartir la cantidad de 359.216'91 pts., o sea el importe del 50% del coste total de la obra - que asciende a la suma de 718.433'82 pts. - entre los especialmente beneficiados, conforme se traduce en el documento f). = 4.º - Anular igualmente las cuotas individuales que aparecen en el susodicho documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea 359.216'91 pts. por 2.563' - mts. lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 100'81866 pts. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5.º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se extienda a partir del siguiente día hábil



al del acto administrativo de su aprobación; y, = 6%.- Sea
aprobado, por consiguiente, en su integridad el expediente de
referencia y expuesto al público durante quince días a efectos
de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite im-
puesto por la legislación en vigor. - V. E. no obstante resolverá.
Palma de Mallorca, 23 de agosto de 1966. - Francisco Ga-
quindo. - Publicado."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida haciéndose cons-
tar la existencia de la mayoría legal absoluta requerida
por el art. 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

En este instante sale del Salón el Sr. Jureda.

Seguidamente se acuerda la dimisión de los asuntos dos
y siguientes del Orden del Día.

Seguidamente se da cuenta de la Moción que se tramita a

Se acuerda aprobar continuación:

Moción sobre ampliar "Excmo. Señor: = Esta Alcaldía se ha enterado de la comu-
nicación que remite el Hon. Sr. Director General de Fincas, y por
principal para constar el que da cuenta, de que ha quedado deserto el concurso
de Fincas provin- subasta que en su día se anunció para la adjudicación de
cial, constando en las obras de construcción de una nueva Fincas Provincial
esta satisfacción de de Palma de Mallorca, y que en su consecuencia ha teni-
do la Corporación por do que redactarse un nuevo proyecto, cuya mantia asciende
a la suma de 43.629.182'52 ptas., e interera sean rati-
ficados los acuerdos de esta Excmo. Corporación de conti-
nuar para las citadas obras con la subvención del 20% del
importe de dicho presupuesto, conjuntamente con la Excmo.
Diputación Provincial de esta Provincia. = Este Excmo. Ayun-
tamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo ac-
tual, ratificó el compromiso de aportar el 20% del importe
del presupuesto que ya figuraba en el documento público de
fecha 24 de agosto de 1950, por el que se cedió conjuntamen-
te con la Excmo. Diputación Provincial un solar para el
fin indicado, y en su consecuencia acordó abonar la sub-
vención de 3.761.472'14 ptas. que correspondía a la mitad de
3.522.944'28 ptas. importe del 20% del presupuesto a que arro-
dia dicho proyecto, e sean 37.614.721'42 ptas. = Por lo expuesto,

esta Alcaldía, prosiguiendo en su afán de cooperar en la construcción de un nuevo edificio para la Juriación Provincial, propone al Excmo. Ayuntamiento en Huesca: = Venerable 1.º - Ratificar el acuerdo municipal plenario de fecha 2 de marzo corriente, en cuanto representa aportación económica por este Excmo. Ayuntamiento, y aceptar la propuesta de la Dirección General de Jurisones en la cantidad de 4.362.918'25 ptas. que corresponde a la unidad de 8.725.836'50 ptas. importe del 20% del nuevo presupuesto para la construcción de la nueva Juriación Provincial, ampliando la subvención ya acordada de 3.761.472'14 ptas. a la de 4.362.918'25 ptas., y sean 601.446'11 ptas., y cuya totalidad corresponde satisfacer a la Excmo. Diputación Provincial de Baleares, manteniendo todo lo acordado en cuanto a dotación de servicios. = 2.º - Que el pago de la referida cantidad de 4.362.918'25 ptas. se haga en dos anualidades, a sea en la presente y siguiente. = 3.º - Dar traslado del presente acuerdo al Hno. Sr. Director General de Jurisones a los efectos precedentes. = 4.º - Que por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, se fijen o consignen las cantidades objeto de aprobación, teniendo en cuenta las ya acordadas y consignadas en Presupuestos anteriores al fin indicado. = Este es el parecer de esta Alcaldía, y lo no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, a 6 de septiembre de 1966. Maximino Mollar. - Rubricado.

El Hno. Sr. Alcalde explica la Moción presentada y dice es como continuación del acuerdo anterior tomado por este Ayuntamiento, cuando el Presupuesto de construcción era del orden de unos 37.000.000 - de pesetas, cuya oferta fue declarada desierta por no presentarse ningún postor. La Dirección General de Jurisones ha procedido, muy rápidamente, a la revisión del Presupuesto y habilitación oportuna, mereciendo su aprobación y es preceptivo que el Ayuntamiento y la Diputación ratifiquen el acuerdo adoptado al objeto de que la aportación del diez por ciento alcance al actual presupuesto. Ha sido necesario habilitar la con-

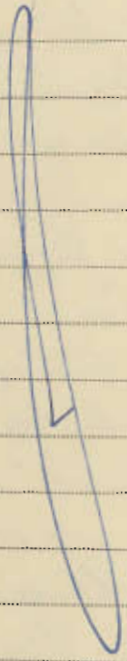


idad precisa para cubrir la diferencia de aportación. Desea que conste en acta el agradecimiento de la Corporación a la Dirección General de Finances, y que se comuniquen, por la rapidez y por el interés demostrado en esta cuestión. Se acuerda aprobar la propuesta transmitida y la sugerencia formulada por el Excmo. Sr. Alcalde.

3. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta. Se acuerda aprobar a continuación:

Expediente Suplementos de crédito y Habilitaciones, en el Presupuesto Interior.

Debido de atender durante el presente ejercicio, al pago de obligaciones dentro del Presupuesto del Interior, para las matriculaciones, en el Presupuesto Interior. Habiendo no existe crédito, y otros cuyo asignado es insuficiente para hacer frente a las necesidades más perentorias, teniendo en cuenta además, el informe favorable del Sr. Intermunitor, el Excmo. Sr. Alcalde que preside, encargado de los asuntos de Hacienda, y asesorado por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en el Art. 69.1 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1985), tiene el honor de proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el siguiente Expediente de Habilitaciones y Suplementos de crédito por transferencia, con cargo a diferentes partidas del Presupuesto del Interior, a saber: =



Cap.	Art.	Concepto	Partida	Concepto	Entos.
Suplementos	Habilitaciones	3º	Vº	30	Habilit.
46.805'26	=	6º	1º	3	Habilit.
					98.270'00 = Total Habilitaciones
145.075'26	=	Suplementos	3º	Vº	1
					73 4.000'00
0º	Vº	2	83	20.000'00 =	3º
					Vº 23 - 148 - 128.236'69 =
Vº	26	153	600.000'00 =	3º	Vº 27 - 155 - 25.000'00 =
					3º
27	156	300.000'00 =	3º	Vº 28 - 158 - 25.000'00 =	3º
					Vº
30	165	96.000'00 =	5º	3º	1
					Habilit.
					300.723'05 =
					6º
					3º
					1 - 308 - 1101.730'00 = Total Suplementos
					9.745.765'00 =
Bajas	1º	1º	1º	4	20.000'00 =
					1º
					1º
					7 - 25.000'00 =
					1º
					1º
					3º
					27 - 120.000'00 =
					1º
					1º
					3º
					32 - 12.000'00 =
					1º
					1º
					4º
					36 - 1.400'00 =
					1º
					1º
					5º
					57 - 100.000'00 =
					1º
					1º
					5º
					58 - 60.000'00 =
					3º
					Vº
					97 - 10.000'00 =
					3º
					Vº
					4º
					102 - 20.000'00 =
					3º
					Vº
					7º
					105 - 60.000'00 =
					3º
					Vº
					28º
					157 -

1.550.000'00. = 2º - 5º - 30º - 161 - 696.000'00. = Total Bajas...

2.745.765'00. = Caso de merecer la aceptación de V. S. la anterior propuesta, de Expediente de Habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia, deberá exponerse al Tribunal, a efecto de reclamación, por espacio de 15 días hábiles, conforme determina el párrafo 3º del Artº 691, de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 34 de Junio de 1955). = Jerte es el parecer del que surge, no obstante V. S., como siempre resolverá. = Palma de Mallorca, 6 de Septiembre de 1966. = El Teniente de Alcalde Fuero de la Comisión de Hacienda, - Guillermo Jureda. - Rubricado."

El Ilmo. Sr. Alcalde explica que estos suplementos de crédito y habilitaciones por transferencia son a propuesta de las respectivas Comisiones.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inscribe a continuación:

Se acuerda adjudicar definitivamente el premio "Monserrate Manaró" según acta levantada por el jurado calificador en fecha 6 de los corrientes, a los trabajos peritísticos titulados: "Carta a D. Monserrate" de Don Baltasar Coll Zamis; y "El sembrador de ilusiones" de D. Jorge Andreu Alcover, dividiéndose su dotación de 10.000' ptas. entre ambos autores galardonados. = Abonar a Don Baltasar Coll Zamis y a Don Jorge Andreu Alcover la cantidad de 5.000' ptas. a cada uno, dotación que les corresponde por el premio obtenido. = Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, que el gasto de 10.000' ptas. que representa sea abonado con cargo a la Habilitación acordada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 10 de enero último. = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más acertado. = Palma 13 mayo de 1966. = El Teniente de Alcalde Fuero, - Antonio Ferris. - Rubricado."

El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta que en años anteriores venía celebrando una Misa en la catedral y un almuerzo pa

ra los octogenarios, durante el mes de mayo a junio. Señala que la muerte de un hijo del Sr. Manaró ha sido la causa de que este año no se hayan llevado a cabo los actos señalados. Dice que el Ayuntamiento debería cuidarse de esta Mira y del almuerzo en los que los octogenarios se pagan la comida. Ruega a la señorita Linares cuide de estos extremos, señalando que en el acto del almuerzo se podría hacer entrega de los premios adjudicados.

La señorita Linares dice que podrían celebrarse en octubre y el Sr. Alcalde dice que podría estudiarse estableciendo íntimo contacto con Don Monserrate Manaró.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que a in-

5
Se acuerda adju-
dicación definiti-
va subasta contine-
ción Grupo Escolas
Virgen de Lluvia.

ta a continuación:
"Se acuerda adjudicar con carácter definitivo, la subasta para la construcción de un Grupo Escolas de doce secciones en la barriada "Virgen de Lluvia", a favor del contratista Don Lorenzo Sabater Julia, por la cantidad de 5.000.000 de ptas., que representa una baja de 160.328'02 ptas. sobre el tipo de licitación. Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones de la subasta, se requiera al rematante para que en el plazo de diez días a partir de este acuerdo constituya la fianza definitiva por valor de ciento sesenta y tres mil doscientas seis pesetas con cincuenta y seis céntimos (163.206'56 ptas.). - Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Inveñanes Primaria a los efectos del art.º 3º del Decreto de 23 octubre 1953, en virtud del cual se estableció convenio con este Departamento para llevar a cabo las construcciones escolares. - Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la escritura pública correspondiente, conforme dispone el artículo 49 párrafo 1º del Reglamento de contratación. - Coste de que merezca la aprobación esta propuesta, que el gasto que representa quede reservado con cargo al Presupuesto Extraordinario confeccionado para la construcción del Grupo Escolas "Virgen de Lluvia". Palma 5 Septiembre 1966. - El Presidente, Pablo Sais Ba

lla. - Rubricado."

6 y 7. Se acuerda discutir en el Orden del Día con los números seis y siete, los asuntos número 6 y 7, al final de la sesión.

8. Se acuerda aprobar la propuesta sobre parcelación terreno Plan Familiar Foligons 94, la Fibera, bajo determinadas condiciones.

"Se acuerda: = 1.º - Aceptar, en las condiciones que se expresarán, la parcelación que ha sido presentada por Don Miguel Oliver Galleras, en su propio nombre y en el de Don Andrés Monserrat Tidal, en terrenos que corresponden a Foligons 94, "La Fibera", según Proyecto redactado por el Arquitecto Don Rafael Llabrés. = 2.º - Aprobar el informe emitido por el Arquitecto municipal Sr. Vaquer, debidamente visado por el Inspector de Servicios Sr. Seguí, y en su virtud no se concederán licencias de obras en dichas parcelas, hasta tanto no haya sido reconocida la calificación de solares aptos para la edificación, mediante la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización y la consiguiente recepción de los espacios libres, viales y servicios por este Excmo. Ayuntamiento. = 3.º - Dar cuenta del presente acuerdo a los promotores de aquella parcelación, para su cumplimiento, así como a la Comisaria de Alcaldía delegada de Obras Particulares e Inspección de Servicios para su conocimiento a los efectos de concesión de permisos o licencias de obra. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 septiembre 1966. = El Presidente de la Comisión, Bartolomé Tous. - Rubricado."

9. Se acuerda aportar a continuación a Proyecto de encausamiento Comunal de los Jueus.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

"Se acuerda: = Financiar = Que de conformidad al acuerdo plenario de este Excmo. Ayuntamiento de 10 de Julio de 1963, y Resolución del Ilmo. Sr. Sub-Director General de Explotación Hidráulica y Coordinación, aprobando definitivamente el Proyecto de encausamiento del Corriente Els Jueus, en trámite antiguo a

en desemboradura por un presupuesto de 1.513.297'03 ptas., aportar por mitad con el Ayuntamiento de Llubima mayor el 25% del citado presupuesto, además del terreno necesario al citado fin, dentro de este término municipal, ateniéndose a la prescripción de la Orden Ministerial de 31 Marzo 1966. = Segundo. - Que de aprobarse la presente propuesta, el gasto que ello origine, o sean 189.162'12 ptas., que corresponde satisfacer en metálico este Excmo. Ayuntamiento sea aplicado al Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo, en su Cap. VI. Art. 1. Partida 22. = Tercero. - Dar cuenta a la Jefatura de Obras Públicas del presente acuerdo, acompañándose las correspondientes certificaciones en relación al mismo a los fines propuestos. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 de septiembre 1966. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado."

El Sr. Tous manifiesta que se trata de ratificar el acuerdo de aportación municipal para el encausamiento del torrente d'els Jueus, con aportación del Ayuntamiento de Llubima mayor.

El Sr. Alcalde explica que es posible esta aportación, por existir acuerdo anterior a la publicación de la nueva Ley de Haciendas Locales.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta.

10. Se acuerda aprobar a continuación:

propuesta sobre pago "Acuerdo. = Tercero. - Aceptar la proposición que formula Don Rafael Llabrés Fuster, Arquitecto, adjudicatario de la contrata para redacción del Plan Parcial de Ordenación de Hayas de Palma y Zona de Influencia, de ampliación al Equinival Ordenación por Técnico, concurrentemente a la cláusula Norma de la contrata de contratación autorizada en 13 Diciembre 1963 por el Notario Sr. Villanueva, y otorgada por el Ayuntamiento de Palma, y el citado adjudicatario, quedando designados los Sres. Don Pedro Costa Forto, Economista; Don Bartolomé Barceló Tous, Geógrafo; Don Rafael Ferragut Bonafé, Eco-

nomista; y Don Francisco Jimenez Gado como integrantes del citado Equipo Técnico ampliado para colaborar en el suministro de datos y antecedentes útiles para la redacción del Plan Parcial de Ordenación referido. = Segundo. = Aceptar igualmente los trabajos realizados por dicho Equipo Colaborador, que han sido considerados correctos por el Arquitecto Director Sr. Habéis, y por los Servicios Técnicos Municipales, y aptos al fin propuesto, que detallados por el Arquitecto Municipal jefe Sr. Vaquer, consisten: = Plano geológico. = Plano de vegetación natural y de cultivos. = Ficheros del parcelario con lindes, nombre propietario, domicilio y fotografía de los edificios. = Fichero de canchales. = Hipótesis sobre el valor comercial del suelo. = Curso comercial por ramas y su localización. = Estudio del origen y desarrollo del turismo en Mallorca, y en particular en la zona con tasas de crecimiento, e hipótesis de desarrollo. = Curso de la industria hotelera, clasificada por categorías y número de plazas. = Estudio de la red viaria existente y de los proyectos en curso (O. P. y Ministerio del Aire). = Estudio de tráfico, aparos, encuestas de origen y destino, líneas de servicios públicos. = Estudios de infraestructura de servicios públicos (Carreos, Telégrafos, Agua, Alcantarillado, Energía Eléctrica y Teléfono). = Cercos. = Que como consecuencia de dicha aceptación, y en méritos de lo interesado por el Arquitecto Director Sr. Habéis, y de lo establecido en la cláusula Quinta de la escritura de contrata al principio referida, satisfacer a los citados componentes del Equipo Colaborador ampliado, la cantidad de 120.000 - ptas. (ciento veinte mil pesetas), según cuantía atribuida para proveer el Ayuntamiento al propietario de material informativo necesario para aplicar al desarrollo del Plan. = Tercero. = Que de aprobarse la presente propuesta, el gasto que ello origine, o sea el pago de 120.000 - ptas., se satisfaga con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo, Cap. VIII. Art. 3º, Faltida 54 (resultas de 1962) y según el acuerdo plenario de 8 junio 1962. = Este es el parecer de la Comisión informante V. S. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado

y justo. = Palma de Mallorca a 3 de septiembre de 1966. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

El Sr. Tous explica el contenido del dictamen indicando las materias de la aportación y formación del equipo.

El Sr. Seguí pregunta si el Plan de Ordenación lo hace el Ayuntamiento u Obras Públicas.

Manifiesta el Sr. Tous que el Ordenamiento de los terrenos es misión del Ayuntamiento, y Obras Públicas ha hecho el estudio de la carretera y Obras del Puerto el estudio de las playas. Teniendo en cuenta a la zona de terrenos existen aprobados planes parciales, como son los de La Ribera y Somotines, pero hay otros en que no hay plan aprobado y ahora se está estudiando en estos sectores.

El Sr. Seguí pregunta si se respetarán los proyectos realizados al objeto de que haya coordinación.

Contesta el Sr. Tous, manifestando que no se había iniciado en espera de obtener los trabajos fotogramétricos y tiene también a la urgencia que impera para no perder la aportación del Estado, que vence el próximo diciembre.

El Sr. Alcala aclara que se trata de tres zonas de jurisdicciones distintas: la ordenación de la playa es de la Jefatura de Costas; la de la carretera pertenece a Obras Públicas; y los terrenos que son de competencia municipal. Naturalmente, en los trabajos ha habido la coordinación de los técnicos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da lectura del dictamen que se inserta a continuación:

19. Se acuerda ratificar el acuerdo C. M. "Acordar: Primero. - Aceptar el informe emitido por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en virtud de la Comisión de Urbanismo de Palma de Mallorca, en el día 2 de los corrientes, sobre interposición de recurso de reposición contra donación de terrenos para el Proyecto Reforma de Urbanización de las Alamedas de Toldo."

Segundo. - Formular a favor del mismo efecto de reposición al acuerdo adoptado por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en 15 Julio 1966 (notificado el día 3 de Agosto siguiente), según propuesta de la Dirección General de Urbanismo. - Tercero. - Que el presente acuerdo, dada la urgencia que representa, sea ratificado en la próxima

ganos 16, 18 y 20.

una reunión plenaria de este Excmo. Ayuntamiento a los
consecuentes efectos. = Parte es el parecer del Excmo. de D. J.
calde que suscribe; V.E. no obstante y como siempre, acordando
lo que estime más acertado y justo. = Habana a 3 de Septiembre
de 1966. = El Presidente de Urbanismo; - Bartolomé Tomás
Rubinado."

El Sr. Tous explica que oportunamente se formuló el proyecto
del plan de alineaciones de los Foligonos 16, 18 y 20, que fue
denegado por la Dirección General de Urbanismo, seguramente
te por falta de elementos de juicio ya que la realidad es la
siguiente: alrededor de 1930 se aprobaron, por parte del
Ayuntamiento distintas urbanizaciones en estos Foligonos,
motivando el inicio de las construcciones; cuando se redactó
el Plan Alomar, en el año 1943, no se tuvieron en cuenta las
urbanizaciones existentes, haciéndose alineaciones teóri-
cas que no correspondían a la realidad de los hechos. Cuando
se publicó la Ley del Suelo, el Ayuntamiento se encontró que
no podía dar licencias de obras, por cuanto el plan vigente
te era el de Alomar. El Ayuntamiento, para no tener colap-
sada aquella zona, ha estudiado el plan de alineaciones,
que se ajuste a la realidad. Se requiere el plan del año
1943, respondería una cantidad de expropiaciones por
un coste extraordinario. Se pretende facilitar todos los
elementos de juicio a la Dirección General de Urbanismo
para que pueda volver sobre el asunto.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, ratificándose
el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha
2 de los corrientes.

15.

Seguidamente, atendida la petición formulada por Don
Se acuerda revocar Pedro Ignacio Larcias Catany; la sentencia de la Sala de
acuerdo de 8-10-59, lo Civil, de esta Audiencia Territorial, de 23 de enero de
dando nombre de - 1964, y el informe de los Servicios Técnicos de Arquitectura
Agustín Catany a de este Ayuntamiento, de 22 de marzo de 1966, se acuerda
una calle de esta Ciudad revocar el acuerdo municipal de octubre de octubre de 1959, por
dad.
que se daba el nombre de Agustín Catany, a una calle de la
nizada de Las Maravillas.



16, 17 y 18.

se acuerda dar nombre a continuación:
de "Pintor Citta-
ini"; "Misión Cap-
llone"; y "Pedagogo
Juan Capó", a tres
calles de esta ciudad.

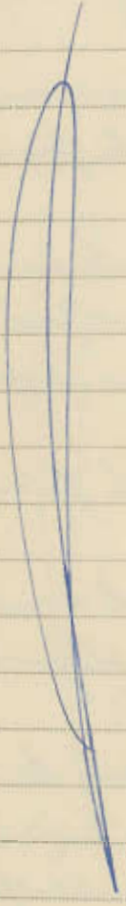
Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Núm. 16. "Acuerde. = Que la calle número 116 que aparece en el croquis adjunto, con entrada por la calle de Caballeros y salida por la calle de Cabo Martorell Forca, se denominará Pintor Cittaadini. = Don Eito Cittaadini Todesta, Hijo adoptivo de Sollunra. Pintor de fama universal. - Concul de la República Argentina en Palma. - Pintor profundo y elegante por su fondo y forma, fue un enamorado de Mallorca y con los pintores Inglada Camarara, Francisco Bernareggi, dieron a conocer en el extranjero el diverso colorido de la gama del paisaje mallorquín. = Palma 20 de Agosto de 1966. - El Excmte de Alcalde, Presidente de la Comisión de Estadística. = Lorens Fran. - Publicado."

Núm. 17. "Acuerde. = Que la calle 396 que aparece en el croquis adjunto, con entrada por la calle de Capitán Salom y salida por la Carretera de Valldemera, se denominará Misión Capllone. = Don Miguel Capllone Rotger, Hijo Ilustre de Sollunra. Compositor famoso por sus obras corales y un virtuoso del piano fue en su madurez maestro del famosísimo Arthur Schnitker. = Palma 20 de Agosto de 1966. - El Excmte de Alcalde, Presidente de la Comisión de Estadística. = Lorens Fran. - Publicado."

Número 18. "Acuerde. = Que la nueva calle que aparece en el croquis adjunto, con entrada por la carretera de Valldemera y salida por la de Capitán Salom se denominará de Juan Capó. = Don Juan Capó Valls de Fadinas, desempeñó el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria, destacándose por sus relevantes servicios prestados en el ámbito de la cultura de este Municipio. = Palma 20 de Agosto de 1966. - El Excmte de Alcalde, Presidente de la Comisión de Estadística. = Lorens Fran. - Publicado."

El Sr. Presidente manifiesta que las tres propuestas tienden a honrar a personas vinculadas a la ciudad como son el pintor Cittaadini, que ha destacado en toda su labor desarrollada en Mallorca a través de sus telas; al músico Capllone, nacido en Sollunra, también ha destacado por sus grandes compo-



ciones y la Sinfonía viene interpretando sus obras y lo mismo se puede decir de este maestro ejemplar Don Juan Capó que ha dedicado toda su vida a la labor de enseñanza, de la cual no solamente cumplió su cometido, sino que no excedió en todo momento y fue un verdadero maestro en el orden de la enseñanza.

El Sr. Salom dice que pertenece a la Comisión de Estadística y lamenta que la Comisión aún que sea una sola vez no se reúna, no oponiéndose a la propuesta pero le gustaría estar enterado.

El Sr. Alcalde pregunta si no ha recibido la convocatoria y lamenta que no esté presente el Presidente de la Comisión para expresar sus motivos.

El Sr. Salom aclara que no va contra el Presidente ni nadie, sino de procurar vivir más la familia municipal y de que se reúna la Comisión que se convoque, aunque después haya quien no asista.

El Sr. Durán se une a las manifestaciones del Sr. Salom por pertenecer a la Comisión de Estadística.

El Sr. Anquera entiende que debería añadirse el segundo apellido de Don Juan Capó para que quede más definida su personalidad.

El Sr. Presidente entiende que debería designarse la calle como la del Pedagogo Capó.

El Sr. Fiol opina que debería añadirse el segundo apellido.

El Sr. Presidente manifiesta que no se da el nombre a la persona sino a la labor realizada y cree conveniente, que, al menos para orientación en el futuro, no conviene poner los apellidos que no dicen nada, sino los motivos de identificación, considerando conveniente, en este caso, sea: Pedagogo Juan Capó.

Se acuerda aprobar las tres propuestas transmitidas, modificando la última en el sentido de que la denominación es la de Pedagogo Juan Capó.

El Sr. Alcalde dice que se expresará al Comité de Alcalde de Estadística que, al menos, se reúna la Comisión una vez al mes.

19 y 20.
Se acuerda con-
la gratificación
por mayor dedicación
al Director de la Banda
Municipal de
Música y al Dr. Sr.
Manera Fovira.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Se acuerda. = Conceder al Director de la Banda de Música de la Policía Municipal, Don Julio Ribelles Brunet, por mayor dedicación en su labor de preparación de partituras, adaptación para su ejecución y demás trabajos preparatorios que el cargo impone, una compensación económica de 3.000' ptas. mensuales, con efectos del primero de marzo de 1966. = Debiendo tener en cuenta que caso de ser aprobada esta propuesta por el Excmo. Ayuntamiento, deben continuarse los trámites reglamentarios, cerca de la Dirección General de Administración Local, como previene el párrafo 3º, del art. 2º de la Ley 108/63. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 5 septiembre de 1966. = El Comisario de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Fomento, Juan Fran. - Publicado."

"Se acuerda. = Se acuerda al Médico-radiólogo, Don Miguel Manera Fovira, o a quien desempeñe las funciones de Radiólogo, una gratificación de 4.000' pesetas mensuales, con condición a la aprobación pertinente por la Dirección General de Administración Local. = V. E. no obstante acordará. = Palma de Mallorca 5 septiembre 1966. = El Comisario de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Fomento, - Juan Fran. - Publicado."

21, 22, 23, 24, 25 y 26.

Se acuerda recon-
a efectos de quin-
quienos servicios mes-
por diversos funcio-
narios.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación, en resumen:

"Reanovar a efectos de quinquenios los servicios prestados, día por día, a esta Corporación a los funcionarios que se relacionan a continuación: A Don Arnaldo de Olesa Ferrerol, Celador de Obras, desde 1º de octubre de 1954, hasta el día 8 de agosto de 1966, como Agente de Arbitrios. = A Don Alfonso Julia Cambet, Celador de Obras, desde el día 20 de marzo de 1958, hasta el día 8 de agosto de 1966, como Cobrador Eventual. = A Don Juan Manera Cañellas, Celador de Obras, desde 10 de octubre de 1959, hasta el día 8 de agosto de 1966, como Recaudador Eventual. = A Don Matias Martorell Juan, Celador de Obras, desde día 1º de octubre de 1954, -

hasta el día 8 de agosto de 1966, como Agente de la Brigada de Arbitrios. = A Don Juan Caramajo Ordinas, Celador de Obras, desde 27 de diciembre de 1960, hasta día 21 de mayo de 1962, como Fein Ayudante de la Brigada de Obras, y como Oficial 1º de dicha Brigada desde día 21 de mayo de 1962 hasta el día 8 de agosto de 1966. = y, a Don Juan Moras Mas, Bombero, como Bombero interino desde 1º de diciembre de 1950, hasta 5 de enero de 1956, en que fue nombrado Fein de la Brigada de Limpieza, hasta 10 de marzo de 1965 en que fue nombrado chofer de la Brigada de Electricistas hasta el día 8 de agosto de 1966. = Todos ellos con efectos del día 9 de agosto de 1966, fecha de toma de posesión del cargo en propiedad, conforme al punto 5.º de la Instrucción n.º 4 para la aplicación de la Ley 108/63, de 20 de julio, reguladora de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, debiendo servir de base de cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el periodo de tiempo que se reconoce, durante un mínimo de cinco años, para que pueda ser tenida en cuenta en el haber regulador, a efectos de fijación del importe de las prestaciones básicas y capital seguro de vida, con arreglo a la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 14 de enero de 1965 (B.O. del Estado n.º 23 de julio 27 de enero de 1966.)"

27.

Se acuerda conceder gratificación por mayor dedicación a Bombero Don Juan Moras.

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que se interpuso a continuación:
"Se acuerda. = Conceder una gratificación de 1.400'.- pesetas, por una sola vez, por su eficiente labor al Bombero Don Juan Moras Mas, y que de merecer la aprobación de V.E. se solicite la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local, para proceder a su abono de conformidad con lo establecido en el art.º 2º, párrafo 3, de la Ley 108/63 (B.O. del Estado 175/63, reguladora de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local. = V.E. no obstante acordada en. = Palma de Mallorca 5 septiembre 1966. = El Comisario de Hacienda Fundente de la Comisión Especial de Ferraval, - Juan



Frau. - Rubricado."

28.

Se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:
 "Se acuerda aprobar la propuesta sobre participación de los celadores e inspectores de obras, al amparo del art. 2º párrafo 3º de la Ley 108/63, de 30 de julio, en premio de gestión sobre multas, a consecuencia de sus informes, actas y partes de denuncias de obras particulares, urbanizaciones, instalaciones sin licencia municipal o en las obras que infringen las Ordenanzas Municipales de la competencia, con efectos de 1º enero 1966. = Considerando más justo y de mayor rendimiento para esta Corporación, rectificar el premio del 10% de participación en multas y en su restitución aplicar la siguiente escala: = Multas hasta 500' - pesetas, 12%; id. desde 501' - id. a 7.000', 10%. = id. id. 7.001' - id. a 15.000' - 8%. = id. id. 15.001' - id. a 25.000', 6%. = De merecer la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno se deberá solicitar la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local. = V. E. no obstante acordará. = Palma de Mallorca 5 septiembre 1966. = El Comente de Alcalde-Presidente de la Comisión Especial de Personal, Frau. - Rubricado."

29, 30 y 31.

Se acuerda retribuir los haberes y gratificación a tres funcionarios procedentes de R. T. M. = Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
 N.º 29. "Se acuerda. = 1º. - Inquirir a Don Mariano Garcia Vives, Auxiliar Administrativo de esta Corporación, baja en la Agrupación Temporal Militar para destinos civiles, por haber pasado a la situación de retirado en 13 de junio de 1966, por Orden del Ministerio del Ejército, los devengos correspondientes conforme al art. 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 y Decreto n.º 2.703/65, de 11 de septiembre que se fijan en los siguientes: = Gratificación reglamentaria, 18.000' - ptas. anuales. = Id. por retiro, 17.100' - id. id. = Indemnización de Rendencia, 9.000' - id. id. = Dicha indemnización de rendencia se elevará a 17.550' - ptas. anuales a partir del día 1º de septiembre de 1966, en virtud de Orden de 27 de julio de 1966, art. 1º. = 2º. - Que se modifique la gratificación que por mayor

dedicación fue concedida a Don Mariano Garcia Lires, ^{Asesor}
Asesor Administrativo, por el Excmo. Ayuntamiento Fleud en 10
de marzo de 1966, de pesetas 6.067'- anuales, autorizada por
la Dirección General de Administración Local en fecha 26
mayo 1966, cantidad que dado el carácter provisional y
modificable de dicha cantidad, se reduce a 5.350'- pesetas
anuales, con efectos del 13 de junio de 1966, abonable por
dosavos partes y por mensualidades vencidas, solicitando
se de la Dirección General la oportuna autorización para
tal modificación como previene el art. 2º párrafo 3 de la
Ley 108/63 de 20 de julio. = V. E. no obstante resolverá:
Palma de Mallorca, 5 septiembre 1966. = El Encarante de Al-
calde Presidente de la Comisión Especial de Personal, -
Juan Frau, - Rubricado."

Nº 30. "Acuerdo. = 1º. - Asignar a Don José Ferré Barreiros,
Inspector Recaudador Flasa Mayor, de esta Corporación,
baja en la Agrupación Militar para Destinos Civiles,
por haber pasado a la situación de retirado en 18 de
mayo de 1966, por Orden del Ministerio del Ejército, de
dicha fecha, los devengos correspondientes conforme al art.
23 de la Ley de 30 de marzo de 1954, y Decreto número
2703/65 de 11 de septiembre que se fijan en los siguientes:
Satisfacción Reglamentaria, 12.000'- ptas. anuales. = Id. por
retiro, 16.000'- id. id. = Indemnización de residencia 6.000'- pes-
tas anuales, cuya indemnización de residencia se elevará
a 16.000'- pesetas anuales, a partir del día 1º de septiem-
bre de 1966, en virtud de Orden de 27 de julio de 1966, art. 1º.
2º. - Que se modifique la gratificación que por mayor dedi-
cación fue concedida a Don José Ferré Barreiros, Inspector
de Recaudación de la Flasa Mayor, por el Excmo. Ayun-
tamiento Fleud en 10 de marzo de 1966, de pesetas 8.432'-
anuales, autorizada por la Dirección General de Adminis-
tración Local en fecha 26 mayo 1966, cantidad que dado el
carácter provisional y modificable de la misma, se reduce a
5.333'33 pesetas anuales con efectos de 18 de mayo de 1966,
abonable por dosavos partes y por mensualidades vencidas,



solicitando de la Dirección General de Administración Local la oportuna autorización para tal modificación, como previene el art. 2.º párrafo 3 de la Ley 108/63, de 20 de julio. V. E. no obstante acordará: - Palma de Mallorca, 5 septiembre 1966. - El Comente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Juan Fran. - Publicado."

N.º 31. "Acuerda: - 1.º - Viguar a Don Emilio Fernández López, Sargento de la Policía Municipal, de esta Corporación, baja en la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, por haber pasado a la situación de retirado en 20 de junio de 1966, por Orden del Ministerio del Ejército, los desengos correspondientes conforme al art. 33 de la Ley de 20 de marzo de 1954 y Decreto n.º 2703/65, de 11 de septiembre que se fijan en los siguientes: - Gratificación Reglamentaria, 18.000' - pesetas anuales. - Id. por retiro, 18.050' - id. id. - Un quinquenio a razón del 10% sobre el sueldo de la Plaza, 3.610' - id. id. - Indemnización por residencia, 9.500' - pesetas anuales; dicha indemnización de residencia se elevará a 18.050' - pesetas anuales, a partir del día 1.º de septiembre de 1966, en virtud de Orden Ministerial de 27 de julio de 1966, art. 1.º. - 2.º - Que se modifique la gratificación que por mayor dedicación fue concedida a Don Emilio Fernández López, Sargento de la Policía Municipal, por el Grand Ayuntamiento Pleno en 10 de marzo de 1965, de pesetas 7.507' - anuales, autorizada por la Dirección General de Administración Local en fecha 26 mayo 1965, cantidad que dado el carácter provisional y modificable de la misma, se reduce a 6.618' - pesetas anuales con efectos del 20 de junio de 1966, abonable por doravante partes y por mensualidades venidas, solicitando de la Dirección General la oportuna autorización para tal modificación como previene el art. 2.º, párrafo 3 de la Ley 108/63 de 20 de julio. V. E. no obstante resolverá: - Palma de Mallorca 5 septiembre 1966. - El Comente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Juan Fran. - Publicado."

32 y 33.

Se acuerda volver a su informe previo, propuestas interposición recurso de alzada

en procedencia para informe previo.

6 y 7.

Quedan sobre la Mesa por falta de número para su aprobación.

ante Consejo Mutualidad Nacional, sobre cómputo servicios, hasta acuerdo de jubilación, a cargo del Ayuntamiento; y cómputo a efectos parivos impuesto sobre rendimiento de Erabajo Femenal; todo ello para socios del extinguido Hospital de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

Se hace constar que los asuntos señalados en el Orden del día con los números 6 y 7, quedan sobre la Mesa por falta de número para su aprobación.

Fuegos y Fiestas: El Sr. Vidal se interesa por la celebración de una Feria del Libro en Palma.

Por el Excmo. Sr. Alcalde se dan amplias explicaciones sobre esta cuestión y dice que se han tenido cambios de impresiones con Don Guillermo Díaz Fleja, para creación de una Feria anual. Posteriormente se ha recibido una carta señalando la fecha del mes de enero, pero se pensaba levantar la Vía Roma, por estar dentro del programa de realizaciones, se consideró que toda vez que en octubre se tendrá que iniciar las obras del Trazo del Borne, para terminarlas en Navidad, no era posible iniciar en la Vía Roma las obras, por lo que se estimó que una vez terminada la Feria del Libro se iniciara la mejora en la Vía Roma. En febrero se podían iniciar las obras y la Feria del Libro se desarrollaría en el estado actual de tal vía. También es necesario gestionar que diez libreros mallorquines estén dispuestos a colocar casetas con importe algo simbólico de 3.500' pesetas y, por otra parte, se gestionará para que los distribuidores y editores pongan en cante correspondiente. El Ayuntamiento pondrá en cante para exponer libros de gran valor propiedad del Ayuntamiento o de particulares que quieran dejarlos en depósito. Se solicitará la colaboración de la Diputación con un stand y el Ayuntamiento procederá a la iluminación y darle una entrada digna.

El Sr. Salam pregunta por el estado en que se halla la casa Formiguera y la calle Serra.

El Excmo. Sr. Alcalde nuevamente da amplias explicaciones y dice que la Dirección General de Bellas Artes ha aprobado.

en apostación del 50 por ciento para la obra de la calle Severa, calle cerrada al tráfico por el apuntamiento del edificio. El Ayuntamiento contribuirá con el 25% y el resto a cargo del propietario. Las obras de afianzamiento se iniciarán en breve. Continúa diciendo que hizo gestiones con Bellas Artes para conseguir que en la Plaza de La Almogana, los dos edificios que no están en consonancia con el carácter del ambiente, se tomara una resolución para armonizar. Si los propietarios aceptan, Bellas Artes pondrá el 50%, el Ayuntamiento el 25, por un propietario ha manifestado su desinterés por no resultar beneficiario. Hace la Aecaldia que este propietario recapitará y explotará en su momento.

El Sr. Salom manifiesta que ha leído en la prensa informaciones respecto a la compañía de Autobuses, de las que parece está en ruina y en plan de entregar el servicio al Ayuntamiento, por lo que solicita si se puede facilitar información, ya que está a vueltas y hace un año que se presentó la papeleta de los precaristas.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que va a tratar tres puntos: uno de ellos, el asunto de los precaristas, que el Ayuntamiento ha perdido ante el contencioso y se recurre al Supremo; los informes de la Dirección del Estado y Ministerio de Gobernación, dan completa razón al Ayuntamiento y se está pendiente de lo que resuelva el Supremo. Otro punto es la pretendida municipalización en forma mixta y este asunto ya se trató en un pasado Pleno y se tomó el acuerdo de no aceptar la municipalización por no considerar que el Ayuntamiento mantenga servicios de in-
 mantención particular; los Municipios deben atender aquellos servicios que los particulares no exploten ya que siempre representa una carga para el Municipio y, por tanto, para la colectividad, no solamente para los usuarios, sino también para el contribuyente en general, bien en forma de aumentar los servicios o bien no procediendo a otras realizaciones y obligaciones municipales. El otro punto es el que se refiere a la construcción de unas viviendas y unas coche-

ras; el Ayuntamiento hubiera atendido la petición por haberse sólo de convertir zona rústica en solar para edificar en él las cocheras de la compañía y el Grupo de viviendas para el personal. El Ayuntamiento no tuvo más remedio que denegar la petición pues había una zona destinada a negocio o tráfico de solar. El Ayuntamiento resolvería muchos de sus problemas si pudiera transformar en solares extensiones de zona rústica.

El Sr. Salam explica que el otro día tuvo la virtud de hablar con el Sr. Alcover el cual expuso que tenía muchos problemas con el Ayuntamiento y uno de ellos es el de San Burquets, solar que el Ayuntamiento cedió a la Organización Sindical para la construcción de viviendas. El Sr. Alcover apuntó que tenía una opinión sobre los terrenos de San Burquets.

En este instante entra en el Salón, el Sr. Jureda.

El Sr. Alcalde manifiesta que existe este cuarto punto con la compañía de Tranvías. Hace unos doce años el Ayuntamiento compró la finca de San Burquets, comprometiéndose a dedicarla a viviendas y entregar a la C^{ia} de Tranvías un determinado número de viviendas para sus funcionarios. El Ayuntamiento para contribuir en la medida de sus posibilidades a la solución del problema de la vivienda, puso a disposición de los Sindicatos unos 43.000 m³ con valor aproximado de unos 80.000.000 de pesetas. Son el presente ejercicios van a transcurrir los cinco años previstos por la Ley para que en la construcción de solares, si no se ha dado cumplimiento a los fines de la misma, reverten automáticamente al Ayuntamiento.

Aquí que si en el plazo que fue próximamente no se ha superado la obra, revertirá al Ayuntamiento. La compañía de Tranvías ha demandado al Ayuntamiento por incumplimiento del contrato de compra de los solares. Es verdad que el Ayuntamiento no ha edificado, pero ha hecho lo necesario y suficiente para que se edificaran las viviendas, cediéndolo a otros organismos con capacidad de realiza-

ción. Es un asunto que ha pasado a informe del Sr. D. de
del Ayuntamiento.

El Sr. Salas expresa que sería una pena que por lo que en su día
se pagó a un precio que en comparación al de hoy sería bajo,
y hoy vale más de 60.000.000 de pesetas, pudiéramos aprovecharnos.

El Sr. Llinás dice que la Organización Sindical sacó a subasta
las obras del Grupo de Viviendas, no presentándose poder al-
guno, es decir, ha sido repetición de la subasta para cons-
trucción de la Canal. Se ha vuelto a subastar y otra vez los
precios han sido bajos y se está mirando el aumento de precios.

El Sr. Alvalde opina que la Organización Sindical debería to-
mar medidas para actualizar la cuestión ya que el problema
social más grave es el de la vivienda; y el Ayuntamiento
ha aportado solares.

La Señorita Llinás entiende que los Sindicatos deben actuar
activamente.

El Sr. Presidente dice que en los Pliegos de la obra no se
ha tenido en cuenta las diferencias de precios que imperan
en Mallorca. El mismo problema que existía para la Tracción
ha sido subsanado.

El Sr. Fran Bon, manifiesta que dentro de Palma, de su
terminio, discurren una serie de torrentes y ruega se intere-
se de Obras Públicas en limpieza, particularmente el Torrente
Bros y el inmediato a Bahía Chica.

El Sr. Presidente manifiesta que la policía de cauces
es competencia de Obras Públicas.

Sigue dando amplias explicaciones de este asunto y dice
que la Ley de Haciendas Locales no permite que con cargo
a los Pliegos municipales se subvencionen realiza-
ciones cuya ejecución pertenece al Estado. El Ayunta-
miento de Palma tiene compromisos anteriores como son
el Torrente del Juncos y la Tracción, a construir. Con la
nueva Ley esto no será posible.

En otra parte desea hacer constar públicamente que Obras
Públicas, está realizando una magnífica labor en nues-
tras Zonas y de nuestro terminio municipal, invitando

cantidades superiores a las que puede invertir el Ayuntamiento de Palma; lo cual hace que expresemos el agradecimiento de la Ciudad hacia las realizaciones de Obras Públicas, pero ello, no tiene nada que ver con que existan otras que necesiten urgente realización, como son las de saneamiento de los torrentes.

El Sr. Yguierdo, refiriéndose al torrente que existe delante del Hotel Kursaal, entiende debiera intervenir la Sanidad, pues no se trata simplemente de suciedad, sino de la existencia de gran cantidad de ratas y colchones rotos que pueden constituir un verdadero foco de infección.

Refiriéndose a las obras del Borne, manifiesta que se van a empezar el 15 de octubre y se van a ocasionar molestias, procediéndose a su vallado, obligado por la cantidad de instalaciones existentes en el subuelo, por cuyo motivo se había de servir los pasos de peatones.

El Sr. Alcalde da cuenta de que por el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Ferrocarriles de Via Estrecha, explotados por el Estado ha sido denegada la petición que llevaba informes favorables de la Jefatura Provincial de Obras Públicas, de la misma Compañía de Ferrocarriles de Mallorca, de la de Transportes y de la Jefatura de Tráfico de Baleares. Se ha denegado el permiso para hacer provisionalmente un paso a nivel en la calle de Batmes, a pesar de las medidas de precaución a base de semáforos y vigilancia directa. Fundamenta la denegación en una disposición en la que se dice que bajo ningún concepto se permitirá el paso a nivel cuando el producto del tráfico diario de trenes y de vehículos llegue a ser superior a 24.000. El tráfico diario de ferrocarril viene a ser del orden de 28 a 36 al día y el tráfico de vehículos viene a ser 8 a 9 mil dando una cifra superior a los 24.000. En vista de ello se dará orden inmediata a los servicios técnicos para redactar un proyecto de ampliación o de nuevo puente para dar solución provisional, porque la definitiva y aceptada verbalmente por la Dirección General de Ferrocarriles es la de que



desde la calle Mirador Vulcano exista un paso subterráneo hasta las Estaciones.

El Sr. Izquierdo pregunta si es para evitar que se pueda hacer un puente mayor.

El Sr. Sureda contesta diciendo que se trataba de un paso a nivel.

El Sr. Ferrández manifiesta que el coste de esta ampliación provisional representa alrededor de los dos millones de pesetas. La Srta. Guirós formula preguntas sobre posibilidad de uso del túnel que atravesara la ciudad.

El Sr. Ferrández explica las dificultades por tratarse de una sola vía y no bien podría ampliarse, sería más caro que hacerlo nuevo; para utilizarlo en una sola vía tendría que hacerse viable mediante pavimentación y tomar medidas necesarias para su aireación, estableciendo corrientes forzadas de aire para eliminar la acumulación de gases procedentes de las combustiones de vehículos y lo que está en proyecto es en un día transformarlo en "mixto", con parada en la Plaza de Santa Eulalia, Plaza España, etc.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los señores que han dejado de asistir al acto, el Sr. Ferrández, siendo la hora catorce y diez minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,

Sureda

Sureda



San Juan
1891

Juan del Sol
El Alcalde
Juan Torres

Excmo. Sr. D. Juan
del Sol
Alcalde
D. Juan Torres

El Secretario

El Secretario interior,
J

= Número 37 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Excmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Alomar Josa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya asistido suficiente número de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

M

El Secretario interior,
J